

CONVOCATORIA 2022 RECONOCIMIENTO A PROFESORAS/ES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Superior, es profesionalizar a las/os profesoras/es de tiempo completo (PTC) para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior(SES), ha emprendido en el marco del **Programa** varias acciones enfocadas a promover que las/os PTC se integren en Cuerpos Académicos (CA), y con ello, sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Por ello, la SEP, a través de la SES, convoca a las/los profesoras/res de las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas adscritas al **Programa** que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías, a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS/OS PROFESORAS/ES

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a las/los profesoras/res de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones en las Instituciones Formadoras de Docentes Públicas y dan evidencia de ello en el período de los años 2021, 2020 y 2019. Se refiere a la/el profesora/sor que, de acuerdo con las características y orientación del subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.





Instituciones Formadoras de Docentes Públicas:

Formar recursos humanos a nivel superior y posgrado, que puedan responder a los requerimientos actuales e incidir favorablemente en la resolución de problemas que contribuyan al desarrollo regional y nacional.

Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de la cultura y la vinculación con la sociedad.

Promover programas formativos en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, pertinentes a las condiciones locales, regionales, estatales y nacionales, orientados a formar profesionales-ciudadanos comprometidos con el bienestar económico, social, territorial y cultural de los pueblos, comunidades y barrios en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de valoración, fortalecimiento, revitalización y potenciación de las lenguas y culturas originarias desde la interculturalidad crítica, para coadyuvar a la eliminación de las desigualdades socio-territoriales.

I.1. Los requisitos generales para obtener el reconocimiento al perfil deseable son:

- 1. Tener nombramiento como PTC.
- 2. Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría).
- 3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:
 - **a)** Docencia: Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año (como mínimo 4 horas por semana) en el período de los años 2021, 2020 y 2019 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).
 - Las/los profesoras/res que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán





solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IPES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso máximo de hasta 2 años y sólo se contemplará que la/el PTC no cuente con docencia, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico: Deberá comprobarse con un mínimo de tres productos válidos en el período de los años 2021, 2020 y 2019 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Productos válidos que serán considerados:

- Libros y Capítulos de libro: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; Un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un sólo producto.
- Artículos arbitrados y artículos indexados: Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes
- ➤ Informes Técnicos: Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción de la/el profesora/sor en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:
 - ✓ i. Innovación (rompe esquemas tradicionales);
 - ✓ ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún





- otro autor previamente), y
- ✓ iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de las/los profesoras/res y estudiantes que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados

No se considerarán válidos los trabajos realizados por estudiantes, ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados.

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un sólo producto.

- c) Tutoría o Dirección Individualizada: Por lo menos una que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2021. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2021, se considerará un inicio máximo en el año 2018.
- d) Gestión académica-vinculación, individual o colegiada: Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2021. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2021 se considerará un inicio máximo en el año 2018. Esta actividad comprende la participación en:
 - i. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
 - **ii.** Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
 - **iii.** Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
 - iv. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos,





de investigación, de vinculación o difusión.

- **v.** Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de las/os estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- **vi.** Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
- vii. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- viii. Organización de cursos o talleres.
- ix. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa la/el solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Las/os profesoras/es con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por cuarta vez o mayor consecutiva en la misma IPES podrán optar por una vigencia de 6 años si demuestran que:

- i. En producción académica de los años 2021, 2020 y 2019 cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados;
- ii. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en el período de los años 2021, 2020 y 2019;
- iii. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura de su Institución dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente; y
- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes RO





II. SOBRE EL RECONOCIMIENTO

Para estar en posibilidad de solicitar el reconocimiento al perfil deseable la/el profesora/sor debe cumplir con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación vigentes, disponibles en https://www.dgesum.sep.gob.mx/prodep

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

- II.1. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en:
 https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3
- **II.2.** Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.
- II.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el 17 de junio al 19 de julio de 2022.
- **II.4.** Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.
- **II.5.** Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/os profesoras/es solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.
- **II.6.** Las Instituciones, por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico la siguiente documentación:
 - **a)** Oficio de presentación de las fichas y/o solicitudes y una relación de éstas en orden alfabético.
 - **b)** Las fichas y/o solicitudes de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesora/sor solicitante y por el RIP (original).
- **II.7.** La evaluación y selección de las/los beneficiarias/os se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas y disciplinas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la





- SES. Las/os expertas/os integrantes de los comités de pares serán seleccionadas/os preferentemente entre las/os académicas/os de alto nivel comprobado.
- II.8. Los académicos y/o comités de pares evalúan que las/os profesoras/es solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación y si el resultado es aprobatorio, se emitirá un dictamen por escrito.
- **II.9.** El Programa informará a través del sistema sobre los dictámenes de las solicitudes **90 días naturales** después del cierre de la semana de recepción correspondiente.
- II.10. Cuando el dictamen resulte aprobado, se otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada a través del oficio respectivo, emitido por la DGESuM. Cabe mencionar que para los PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.
- **II.11.** Si el dictamen resulta no aprobado, se indicarán los motivos a la profesora/sor solicitante a través del sistema.
- II.12. En caso de que se presenten réplicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- **II.13.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

